



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00157 00
Demandantes: Johana Ocampo Arias.
Coadyuva: Jhenifer Herrera Muriel en calidad de Comisaria de Familia.
Demandado: Jahurett Abdon Meneses Rodríguez.
Auto: Interlocutorio N° 126
Asunto: Requerimiento previo Art. 317 Nral 1° C.G. del P.

Verificado el estado actual del proceso ejecutivo presentado por la señora JHENIFER HERRERA MURIEL, en calidad de comisaria de familia del Municipio de Venecia, (Ant.), conforme a las facultades consagradas en la Ley 1098 de 2006, a favor del menor JULIAN MENESES OCAMPO representado legalmente por la señora JOHANA OCAMPO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.026.140.274 y en contra del señor JAHURETT ABDON MENESES RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°71.735.740, se tiene que la última actuación data el 2 de octubre (fl.14), mediante la cual este Juzgado libra mandamiento de pago en contra del citado MENESES RODRIGUEZ, y hasta la fecha no se le ha podido notificar al demandado.

En consecuencia, invocando lo preceptuado al artículo 317 numeral 1°, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones que corresponde para notificar a la parte demandada conforme lo prevé los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°028

Venecia (Ant.) 8 de julio de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria